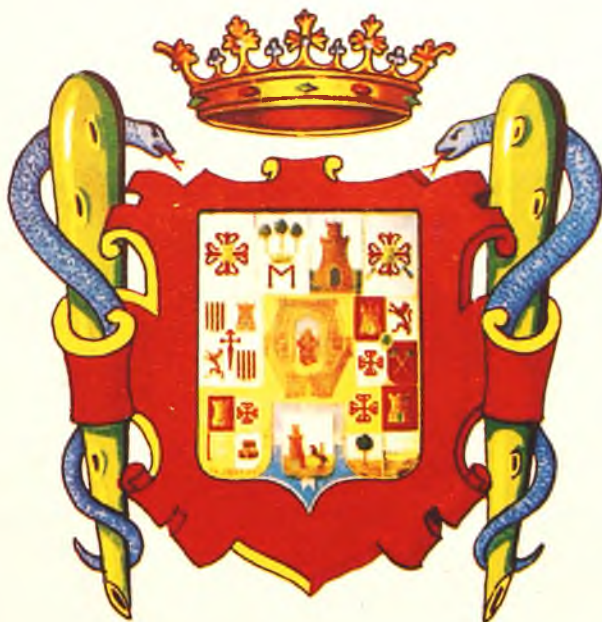


BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL



**INFORMATIVO
PROFESIONAL**

N.º 141
Nobre.-Dibre.
1988



**BOLETIN INFORMATIVO
DEL ILUSTRE COLEGIO
OFICIAL DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL**

DIRECTOR:

Santos Martínez-Conde Martínez

CONSEJO DE REDACCION:

La Junta Directiva

COLABORADORES:

Todos los colegiados

REDACCION Y

ADMINISTRACION:

Plaza de la Provincia, 3

Teléfono 21 14 32

Imprime:

G. Cervantes. Paz. 4 - C. Real

Depósito Legal:

C.R. 451-1981

SVR 209

Soporte válido M. Sanidad.

NOVIEMBRE-DICIEMBRE - 1988

NUM. 141

S U M A R I O

Páginas

Págs.

Editorial.....	3
Actividades Colegiales:	
Asociación Española a Igualatorios.....	4
Carta de Médicos al Colegio.....	7
Carta a don Rafael Otero.....	8
Carta a don Alejandro Alonso.....	9
Circular del INSALUD.....	10
Documenta:	
Informe de la Comisión de Investigación.....	11
Altas y Bajas.....	27
In Memoriam.....	28

LE ABRIMOS LAS PUERTAS DEL FUTURO

- Le ofrecemos la más amplia gama de servicios
- 122 sucursales y muchos amigos para ayudarle



CAJA DE AMORROS DE
CUENCA Y CIUDAD REAL

NUESTRA CAJA

EDITORIAL

Una vez más tenemos ante nosotros las fiestas más entrañables del calendario cristiano y una vez más, también, quiero que os lleguen a todos, con un abrazo muy cordial, mis mejores deseos de que la Paz y la Felicidad reinen en vuestras vidas y en vuestros hogares y de que el Nuevo Año 1989 os sea venturoso y próspero.

Creo que ya sabéis todos que, el sábado 17, me cupo el honor, como Presidente de la Comisión de Información nombrada al efecto, de leer ante la Asamblea General de Presidentes y Consejeros del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España el informe elaborado por aquella sobre el escándalo inmobiliario de Previsión Sanitaria Nacional. Como os prometía en el Editorial del Boletín anterior, incluimos en éste el texto íntegro de dicho informe. Leedle despacio y con atención; reflexionad tranquila y desapasionadamente y juzgad luego sin acritud.

Cuando este número llegue a vuestras manos, ya tendréis, con seguridad, formada una opinión a través de las informaciones publicadas por la prensa diaria, y conoceréis el desenlace final del asunto. Nuestro papel ha sido, solamente, de investigación e información a la Asamblea, dejando la decisión final a la conciencia y el sentido del honor y del deber del doctor Ricardo Ferré Alemán. No podíamos hacer otra cosa porque sólo para eso estábamos autorizados por la Asamblea y nuestros Estatutos por otra parte, no recogen la posibilidad ni de una moción de confianza, ni de un voto de censura.

Finalizada nuestra exposición, el doctor Ferré se reintegró en su puesto de Presidente de la O.M.C. para, en un gesto elegante y que le honra, dimitir 48 horas después.

Entramos con esto en una fase de expectación hasta la elección de un nuevo Presidente. Quiera Dios que acertemos y que sepamos aprovechar la salida de esta crisis para comenzar una era de renovación, de modernización y de esperanza; objetivo difícil pero perfectamente alcanzable si trabajamos decididamente y con ahinco para conseguirlo.

Repito: ¡Muy Felices Pascuas y Año Nuevo!

Santos M. MARTINEZ-CONDE
Presidente

ACTIVIDADES COLEGIALES



ASOCIACION
ESPAÑOLA DE
IGUALATORIOS MEDICOS
COLEGIALES Y PARACOLEGIALES
DOMICILIO SOCIAL: C/ CARACAS 12
28010-MADRID



Ilmo. Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Ciudad Real

Madrid, 1 de diciembre de 1988

Querido amigo y compañero:

La Junta Directiva de la Asociación ha acordado convocar los «Premios de la Asociación Española de Igualatorios Médicos Colegiales y Paracolegiales para la promoción de la Medicina Social», correspondiente a 1989, con arreglo a las mismas bases que en 1988.

En cumplimiento de un acuerdo de la Junta Directiva, te remito adjunto un ejemplar de las bases para que ese Colegio de Médicos quede debidamente informado.

Saludos efectivosos.

Fdo: Dr. Francisco Carreño Castilla
Presidente

Premios de la Asociación Española de Igualatorios Médicos Colegiales y Paracolegiales para la promoción de la Medicina Social

BASES

A. Con el fin de divulgar la labor de los igualatorios en el campo de la Medicina Social, destacar y premiar la actividad de los principales artifices de esa labor, los médicos igualatoristas, y contribuir al mejoramiento de la asistencia sanitaria en España, la Asociación otorgará cada año cuatro premios de 250.000 pesetas cada uno, cuyas características serán las siguientes:

1. Premio para B.U.P., hijos de médicos de los Igualatorios de la Asociación, para ampliación de estudios

Para optar a este premio habrán de cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Presentación de un documento acreditativo, extendido por un igualatorio, de que el padre o la madre del candidato es médico del igualatorio desde hace dos años por lo menos.
- b) Presentación de fotocopias de documento acreditativo de estar matriculado en un curso de B.U.P. y del D.N.I. que acredite que el candidato no ha cumplido los 20 años de edad.
- c) Presentación de un curriculum escolar.
- d) Presentación de un plan de estudios a cubrir con la beca.
- e) Presentación de un trabajo sobre Igualatorismo-Cooperativismo de extensión no superior a seis folios mecanografiados.

2. Premio para médicos de los Igualatorios de la Asociación de menos de 35 años de edad, para ampliación de estudios.

Para optar a este premio habrán de cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Presentación de documentación acreditativa de ser médico de un igualatorio y tener menos de 35 años de edad.
- b) Presentación de un curriculum profesional.
- c) Presentación de una nota sobre el fin a que se destinará la beca.
- d) Presentación de un trabajo sobre igualatorismo-cooprativismo de extensión no superior a 20 folios mecanografiados a doble espacio.

3. Premio para médicos de los Igualatorios de la Asociación de más de 35 años de edad.

Para optar a este premio habrán de cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Presentación de documentación acreditativa de ser médico de un Igualatorio de la Asociación desde hace cinco años por lo menos de trabajo continuo y tener más de 35 años de edad.
- b) Presentación de una propuesta del Consejo de Administración o el Consejo Rector de un igualatorio de la Asociación, en la que se expongan los méritos contraídos por el candidato en su trabajo profesional dentro del cuadro médico de la entidad.

4. Premio para personas que se hayan distinguido por sus aportaciones a la Medicina social, pertenezcan o no a la profesión médica.

Las propuestas de los candidatos al premio serán formuladas por los Consejos de Administración o Consejo Rector de los Igualatorios de la Asociación, el Consejo General de Colegios Médicos y las cátedras de Medicina Preventiva y Salud Pública de las diversas Facultades de Medicina.

B. Los premios serán convocados por la Junta Directiva de la Asociación en el mes de diciembre de cada año, dando un plazo de tres meses, hasta el 31 de marzo siguiente, para la presentación de las candidaturas y los trabajos.

En el mes de abril se reunirá la Junta Directiva para estudiar las solicitudes y los trabajos y hacer una primera selección de los mismos. El mes de mayo siguiente, la Junta Directiva hará la selección definitiva y otorgará los premios, que serán entregados, con el diploma correspondiente, en la Asamblea General de la Asociación o con motivo de otro acto de relieve.

C. Los premios serán indivisibles y podrán declararse desiertos. Cada año, la Junta Directiva podrá modificar las condiciones y la cuantía de los premios en función del incremento del IPC y de otros factores.

Normas para la presentación de solicitudes

En las solicitudes, memorias y demás documentos relativos a los candidatos no figurará el nombre de los mismos, sino un lema. Este mismo lema se escribirá en un sobre cerrado, dentro del cual se especificará el nombre del candidato.

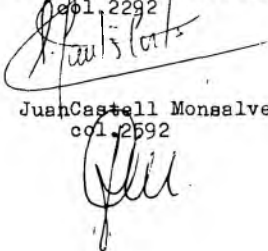
En el D.O.C.M., de 19 de julio de 1988 aparece la resolución definitiva de la adjudicación de plazas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, observando que en la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, se han otorgado plazas de Jefaturas de Sección a personal del Grupo B (A.T.S.) como son los casos siguientes:

1. Jefe de Sección de Atención Primaria, que es personal del Grupo B.
2. Jefe de Sección de Medio Ambiente, que es personal del Grupo B.
3. Jefe de Sección de Epidemiología, que es personal del Grupo A no sanitario (licenciado en Psicología).

Creando que puede ser competencia de ese Ilustre Colegio Oficial de Médicos la defensa de la profesión, dado que existe personal no médico como el referenciado en los puntos 1-2-3 es por lo que ponemos en conocimiento de esa Junta Directiva para que adopte las medidas que estimen convenientes para la mejor defensa de la profesión médica.

Ciudad Real, 28 de julio de 1988.

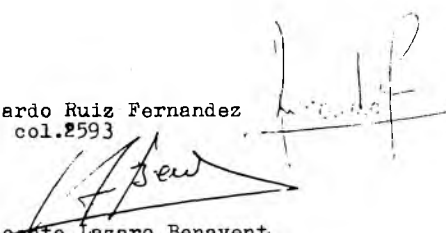
Amparo Santos Cortes
col. 2292



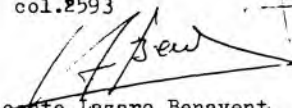
Juan Castell Monsalve
col. 2592



Ricardo Ruiz Fernandez
col. 2593



Vicente Lazaro Benavent
col. 1830



ILMO. SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE CIUDAD REAL

Como consecuencia de este escrito, el Presidente se dirigió a los señores Otero y Alonso, en los siguientes términos:

Excmo. Sr. D. Rafael Otero Fernández.

Consejero de Sanidad, Bienestar y Consumo de La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Mi querido amigo:

Unos colegiados me anuncian la resolución publicada en el que se adjudican con carácter definitivo plazas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dado que en dicha resolución se otorgan plazas de jefatura de sección a personal del Grupo B y a personal del Grupo A no sanitario y siendo, evidentemente, competencia de este Ilustre Colegio la defensa de la profesión, me dirijo a ti (por teléfono ya le he expuesto mis razones a Jesús Gutiérrez Morlote), en solicitud de pronta solución a una situación absolutamente inadecuada e inaceptable, cual es la de que personal, absolutamente incualificado para esas funciones por su falta de titulación académica y profesional, ocupe jefaturas de sección en principio tan importantes y trascendentales como Atención Primaria, Medio Ambiente y Epidemiología, sólo por el mero hecho de que tienen unos años de servicio, un currículum que, con todos mis respetos, puede ser todo lo meritorio y todo lo brillante que se quiera, pero no es el adecuado porque, para puestos de carácter técnicos, debe primar sobre todo la preparación técnica.

Comprendo perfectamente que un ciudadano corriente y moliente, sin ninguna preparación especial, pueda ocupar muy altos cargos en la Administración Pública, si tiene inteligencia natural suficiente para ello. Pero no podré comprender nunca que se encomiende una función puramente técnica a un aficionado.

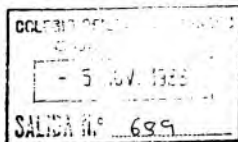
Pienso que, por muy buena voluntad que los designados pongan en su trabajo, éste no podrá ir nunca bien. Que constantemente se producirán errores y conflictos. Y pienso por otra parte, porque conozco la idiosincrasia de mis compatriotas, en la frustración de los profesionales cualificados que se ven de esa manera preteridos y en las ocasiones, seguramente muy frecuentes, en que los nombrados aprovecharán la situación para vejar y humillar a quienes, aunque circunstancialmente a sus órdenes, saben a mucha mayor altura técnico profesional.

Consciente asimismo, de que el problema seguramente dependa no solo de tu Consejería, envío esta misma carta al señor Consejero de Presidencia.

Con el efecto de siempre, un abrazo de tu amigo.



*Ilustre Colegio Oficial de Médicos
Ciudad Real
—
Presidencia*



Excmo. Sr. D. Alejandro Alonso
Consejero de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Excmo. Señor:

Le adjunto la carta que con esta misma fecha dirijo al Excmo. Sr. D. Rafael Otero Fernández, con la firme esperanza de conseguir llevar al ánimo de ambos la necesidad y la justicia de rectificar una situación igualmente inconveniente para la buena gestión de la sanidad, el buen nombre de ese Gobierno Autonómico y el bienestar y la tranquilidad de su personal sanitario.

Ruego pues a V.E. disculpe las inconveniencias y la vehemencia que mi escrito pueda contener y considere que sólo me guía el lógico interés por el diálogo y la comprensión entre la Administración Regional de la que V.E. forma parte y los profesionales sanitarios a su servicio.

Con el mayor afecto.



MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
DIRECCION PROVINCIAL
CIUDAD REAL

En Ciudad Real, siendo las 18,10 horas del día 16 de diciembre de 1988 y en los locales de la Dirección Provincial del INSALUD, reunidos don Carlos Barra Galán, Director Provincial y don José Luis Grau Olive, vocal autónomo extrahospitalario de la Seguridad Social de Castilla-La Mancha, realizan el siguiente

A C U E R D O:

En el proceso de redistribución de cupos a establecer cuando se producen los mismos por necesidades asistenciales y ordenación sanitaria, se garantiza en todo caso lo siguiente:

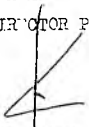
Respetar un nivel retributivo equivalente al que corresponde al cupo máximo legal, siempre que lo tenga reconocido en la actualidad, lo que se traduce en:

- Médicos Generales: 998 cartillas.
- Pediatras: 2.994 cartillas.

Con este acuerdo se entiende por ambas partes que se produce desde la Administración una actuación que respeta los acuerdos establecidos con las Centrales Sindicales.

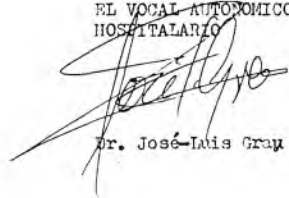
Y para que conste se firma el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados.

POR LA ADMINISTRACION SANITARIA
EL DIRECTOR PROVINCIAL,


Dr. Carlos Barra Galán.

POR EL CONSEJO AUTONOMICO
DE CASTILLA-LAMANCHA DE
COLEGIOS MEDICOS

EL VOCAL AUTONOMICO EXTRA-
HOSPITALARIO


Dr. José-Luis Grau Olivé

DOCUMENTA

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MEDICOS DE ESPAÑA

COMISION DE INVESTIGACION

Dr. D. Santos M. Martínez-Conde
Dr. D. Enrique López Peña
Dr. D. Alfredo Milazzo Estefanía
Dr. D. José Ignacio Domínguez Torres
Dr. D. Juan José Rodríguez Sendín

ASUNTO: *«Asuntos inmobiliarios acontecidos en P.S.N. y que repercuten sobre médicos que ostentan cargos en la Mutualidad de P.S.N. y en la O.M.C. simultáneamente.»*

MADRID, Diciembre de 1988

REUNIONES DE TRABAJO DE LA COMISION DE INVESTIGACION

Octubre: día 25
días 28 y 29
Noviembre: días 4 y 5
días 11 y 12
días 15 y 16
días 18 y 19
días 24 y 25
Diciembre: días 2 y 3
día 5
días 9 y 10

ENTREVISTAS:

Dr. D. José Paz López (Tesorero de P.S.N.)

Dr. D. Javier Matos Aguilar (Vicepresidente de P.S.N.)

Dr. D. Diego Murillo Carrasco (Vicepresidente de P.S.N.)

Dr. D. Manuel Giles Rodríguez (Vocal del Consejo de P.S.N.)

Dr. D. José Luis Gutiérrez Herrero (Presidente de P.S.N.).

Dr. D. José R. Huerta (Mutualista de P.S.N.)

Dres. D. Ricardo Cedrón D. Jerónimo Aizpiri y D. Teodoro Sacristán (Secretario, Vicesecretario y Tesorero respectivamente del Consejo General de Colegios de Médicos).

ENCUESTAS:

A diversos mutualistas médicos.

NOTA PREVIA

Los miembros todos de la Comisión de Investigación fuimos, desde el primer momento, plenamente conscientes de las dificultades y la complejidad de la labor que, voluntariamente, habíamos asumido. Conocíamos las dificultades inherentes a cualquier investigación y sabíamos también que íbamos a tropezar con abundantes presiones de procedencia diversa, como en efecto ha ocurrido. Y no se nos escapaba, por último, que, fuera cual fuera el resultado de nuestro trabajo, jamás daríamos satisfacción completa a todos; antes al contrario, veíamos muy claro que, después de escuchar nuestras explicaciones, muy probablemente serían mayoría los que, en mayor o menor grado, se sintieran defraudados.

Preocupados hondamente por la repercusión que todo esto pudiera tener, no sobre nuestras personas, nuestra credibilidad o nuestra imagen, pero sí sobre la grave situación porque atraviesa esta Institución, actualmente en el punto de mira de intereses muy distintos y encontrados y, por desgracia, no siempre legítimos, y deseando contribuir al máximo en la búsqueda de la solución digna que nos saque del «ojo del huracán» y nos permita recobrar la imagen, el prestigio y la eficacia que los médicos españoles reclaman con toda justicia, adoptamos, desde el principio, como normas de conducta, los siguientes acuerdos:

1. No dirigimos personalmente, hasta haber terminado nuestra actuación, a los medios de comunicación, salvo acuerdo en contrario de la Comisión y, aún en este caso, exclusivamente mediante comunicados expresos previamente acordados.

2. Realizar un estudio cronológico de los hechos, analizando detenidamente todas las declaraciones y, especialmente, los pliegos de descargo.

3. No plantear nunca juicios, sino solamente hechos documentados, como exige el mandato de la Asamblea General Extraordinaria del 15-10-88: «Formación de una Comisión Investigadora que estudie en profundidad los hechos relacionados con los asuntos inmobiliarios acontecidos en P.S.N. y que repercuten sobre médicos que ostenten cargos en la Mutualidad de P.S.N. y en la O.M.C. simultáneamente.»

4. Realizar el trabajo antes de que terminase el proceso electoral en marcha en P.S.N.

Con estas directrices siempre presentes, hemos elaborado el informe que, a continuación, pasamos a exponerles, no sin antes manifestar que, salvo excepciones, no hemos encontrado toda la colaboración que hubiera sido de desear por parte de la propia P.S.N., cuyo Presidente manifestó a los miembros de esta Comisión que: «... como tal no les podría decir nada y sólo como mutualistas les daría la información que pudiera», asegurándoles, por otra parte, haber recibido quejas de farmacéuticos contra la misma. Lo mismo cabe decir de varios otros miembros del Consejo de Administración y empleados administrativos de P.S.N. y asambleístas médicos.

Una última nota es aquí, dadas la sencillez y fácil comprensión del presente informe y el interés de esta Comisión por que su contenido no trascienda a los medios de comunicación hasta que sea conocido por esta Asamblea, hemos rogado a la Presidencia en funciones y a la Secretaría General de la O.M.C. mantenerle en riguroso secreto y no hacer copias para entregar a ustedes hasta que esta sesión finalice.

LOS HECHOS

Los hechos, de sobra conocidos por todos ustedes, son los siguientes: el 30-9-88 el diario de Las Palmas, *Canarias 7*, y el *Diari de Barcelona* dan la primera noticia, después reiterada y ampliada por *El País* los días 1, 2 y 4 de octubre siguiente, sobre la apertura de expediente a todos los integrantes del Consejo de Administración de Previsión Sanitaria Nacional, doctores: D. José Luis Gutiérrez Herrero, presidente; D. Javier Matos Aguilar y D. Diego Murillo Carrasco, Vicepresidentes; D. José Paz López, Tesorero; D. José María Sala Xampeny, Secretario y D. José María Gras Isern, D. Antonio Concellón Martín, D. Vicente Tormo Alfonso, D. Ricardo Ferré Alemán, D. José Manuel Junceda Abelló, D. Manuel Giles Rodríguez, D. Eugenio Laborda Rodríguez y D. José Garzón Nieto, Vocales; Instruye el expediente la Sección de Procedimientos Cautelares y Disciplinarios de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda y el motivo es considerarles responsables de «... prácticas abusivas en contra de los intereses de los mutualistas». Dichas prácticas abusivas, según el Pliego de Cargos que se había formulado el 13-7-88, consistieron en la venta de siete viviendas, patrimonio de P.S.N. a algunos de los propios miembros o sus familiares y empleados (Documento núm. 18) del Consejo de Administración de la Mutualidad, a precios de entre 1.700.000 y 3.000.000 de pesetas, muy inferiores a los del mercado. Cinco de

estos pisos estaban previamente alquilados a sus compradores y dos deshabitados desde tres años antes.

La relación de los beneficiarios de estas ventas es la que sigue:

a doña Rosario Martínez Manso Cabalo, secretaria de don José Luis Gutiérrez Herrero, una buhardilla en el edificio de la calle de Tormes, núm. 11, al precio de 1.700.000 de pesetas.

a doña Paloma Laborda, hija de don Eugenio Laborda, un piso en la calle de Fuente del Berro, núm. 31, en 3.000.000 pesetas.

y otros cinco pisos, todos ellos en la calle de Mártires Concepcionistas, 7 y 9, y todos ellos al precio de 3.000.000 de pesetas a:

don José Luis del Piñal Huidobro, Ex-presidente del Colegio Oficial de Médicos de Cantabria y miembro de la Comisión Central de Deontología.

don Manuel Alvarez de Miguel, Jefe del Departamento de Inmuebles de P.S.N.,

doña María Teresa Galende, futura hija política, en aquel momento, de don José Gutiérrez Herrero y empleada de P.S.N., hoy ya hija política por su matrimonio con don Ignacio Gutiérrez Guzmán, hijo de don José Luis Gutiérrez Herrero y también empleado de P.S.N.,

don José Paz López, Tesorero de P.S.N. y Ex-Presidente del Colegio Oficial de Médico de Toledo, y

don Ricardo Ferré Alemán, Vocal del Consejo de Administración de P.S.N. y Presidente, entonces, del Colegio de Médicos de Alicante y, en este momento, del Consejo General de Colegios oficiales de Médicos de España.

El escándalo está servido y, a partir de este momento, todos los medios de comunicación difunden la noticia, eso sí, convenientemente adobada según el gusto y las preferencias de cada cual. Cierta prensa y ciertos medios de comunicación, algún sindicato, y lo que es más lamentable, algunos presidentes de Colegios de Médicos y, según ellos mismos manifiestan, sus propias Juntas Directivas, acusan, exigen, juzgan, deforman y, en definitiva contribuyen a aviviar una polémica en la que, muy pronto queda claro, el objetivo fundamental es la propia Organización Médica Colegial en la persona de su Presidente don Ricardo Ferré Alemán.

Algunos de los implicados intenta defenderse con declaraciones supuestamente justificativas: algún otro se defiende atacando y, mientras tanto, la sociedad escandalizada y la colegiación, desorientada y estupefacta, se pregunta por la calidad moral y la fiabilidad de sus representantes; se preguntan si merece la pena seguir en P.S.N. o prescindir de ella o de la Organización Médica Colegial o de las dos, porque no las distinguen muy bien.

El Dr. Ricardo Ferré, uno de los implicados, como Presidente de la O.M.C. que es, atraer sobre sí, desde el primer momento todos los fuegos, todas las iras. Guarda silencio hasta informar a la Asamblea de Presidentes y Consejeros, lo que hace en la sesión extraordinaria de la misma convocada al efecto el 15 de octubre de 1988. En ella hace una exposición detallada y exhaustiva de los hechos debidamente documentados y justificados, y que no vamos a repetir a ustedes, aunque hemos de volver sobre la misma más tarde. En su transcurso y a su propuesta, se acuerda la creación de esta Comisión de Investigación, se acepta su delegación temporal de funciones y se rechazan varias propuestas de dimisión.

INVESTIGACION

Si bien la creación de esta Comisión de Investigación obedece al deseo expreso del presidente de la O.M.C., Dr. Ricardo Ferré, manifestado tras su exposición de los hechos en la Asamblea General Extraordinaria del 15-10-88 convocada al efecto, lo que parece que, al menos en principio, debiera limitar nuestra investigación a lo que atañe al Dr. Ferré, es lo cierto que el mandato que recibimos de la Asamblea dice textualmente, ya lo hemos visto antes: «...estudiar en profundidad los hechos relacionados con los asuntos inmobiliarios acontecidos en P.S.N. y que repercutan sobre médicos que ostenten cargos en la Mutualidad de P.S.N. y en la O.M.C. simultáneamente.»

Pues bien, en estas condiciones sólo hay dos personas: los Ilmos. Sres. D. Javier Matos Aguilar, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid y Vicepresidente en el momento de los hechos del Consejo de Administración de P.S.N. y don Ricardo Ferré Alemán, Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España y Vocal del Consejo de Administración de P.S.N. Sin embargo, hemos considerado oportuno incluir también a don José Luis del Piñal Huidobro, Ex-Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Cantabria y miembro de la Comisión Central de Deontología, Derecho Médico y Visado, porque aunque no nos consta que ostente ningún cargo en P.S.N., la relevancia del que desempeña en la Comisión Deontológica le hace acreedor a ello.

Por lo que respecta al Dr. del Piñal, aparece evidente el hecho de que adquiere un piso que previamente (fecha desconocida) se le había adjudicado en renta y que, por lo demás, está inmerso en las mismas circunstancias de los restantes por lo que valen, también en su caso, las consideraciones que más adelante haremos.

La simple consideración del pliego de cargos que formula la Sección de Procedimientos Cautelares y Disciplinarios de la Dirección General de Seguros (Doc. núm. 18), pone de manifiesto que el Dr. Matos Aguilar no tiene más relación con estos hechos que la derivada de su condición de Vicepresidente del Consejo de Administración de P.S.N. La cuota de responsabilidad que como tal le corresponda, es algo en

que nosotros no vamos a entrar encontrándose, como se encuentra, sometida a un proceso administrativo por parte de la Dirección General de Seguros. Su responsabilidad ética, en la que sí debemos entender, podría parecer que queda a salvo por las declaraciones del propio Dr. Matos y de los restantes miembros del Consejo de Administración de P.S.N. (Doc. núms. 2, 3, 20, 21, 22, 23 y 24) y del propio Presidente, que coinciden en afirmar que las ventas de los pisos fueron realizadas por el Dr. Gutiérrez Herrero personalmente sin que los demás tuviesen conocimiento ni participación directa o indirecta en las mismas. No se puede pasar por alto, sin embargo, que en el Acta del Consejo de Administración de P.S.N. de 20-12-85 (Doc. núm. 17) se adopta un acuerdo unánime, que firman todos los miembros del Consejo incluido el Dr. Matos, que literalmente dice: «Inmuebles propiedad de P.S.N. Dada la baja rentabilidad que resulta de la explotación económica de los inmuebles que P.S.N. posee en Madrid en régimen de arrendamiento, el Consejo acuerda que por el Departamento de Inmuebles se negocie su venta a los arrendatarios en las mejores condiciones económicas posibles.»

No podemos, por otra parte, silenciar la publicación por el Dr. Matos en la prensa pública (*ABC*, 14-10-88; Doc. núm. 31) de una carta abierta dirigida al Dr. Ferré, en la que se defiende de las imputaciones de *El País*, y otros periódicos y en la que vierte expresiones que esta Asamblea debe considerar, por si constituyeran infracción de importantes preceptos de nuestro Código Deontológico y pudieran haber contribuido a la degradación ante la sociedad de la imagen de la O.M.C. y que, desde luego, están en radical contradicción con la discreción y con la obligación de resolver en el seno de esta Asamblea todas cuantas discrepancias surjan entre nosotros.

Pasando ahora a la tercera persona implicada, el Dr. Ferré, encontramos que de la exposición hecha por él mismo y de los documentos también por él aportados, resultan evidentes los hechos siguientes:

1.1. Es cierto que el Dr. Ferré adquirió, siendo vocal del Consejo de Administración de P.S.N. (Doc. núm. 1) el piso de Mártires Concepcionistas, 7 y 9 (sexto interior).

1.2. La solicitud del piso al Presidente de P.S.N. tuvo lugar, verbalmente, a finales del año 1985 (Doc. núms. 2 y 3), poco después de la sesión del Consejo de Administración de P.S.N. en que se aprueba la venta de los inmuebles en cuestión (Doc. núm. 17), cuando el Dr. Ferré no es todavía Presidente de la O.M.C., sino del Colegio de Médicos de Alicante. Aproximadamente un mes y medio después, el Dr. Gutiérrez Herrero le da a conocer la existencia de un piso que se encuentra en mal estado y deshabitado desde hace tres años. El Dr. Ferré y su hija doña Inmaculada Ferré Garrigós visitan el piso y, a continuación, se interesan por su precio, dato que se les comunica, también verbalmente (Doc. núms. 2 y 3), aproximadamente tres meses más tarde.

1.3. Aceptado el precio el Dr. Ferré compra el piso para su hija doña Inmaculada Ferré, médico, colegiada en el Colegio de Alicante desde el 25-7-84 (Doc. núm.

4) y mutualista de P.S.N. con el número 170.231 desde la misma fecha (Doc. núm. 5), y firma el 30-6-86 el contrato privado de compraventa (Doc. núm. 1), en tres años, mediante 108 letras de 69.499 pesetas cada una, con vencimientos desde el 10-9-86 al 10-8-95.

1.4. Aunque compra el piso, según él mismo manifiesta, para su hija doña Inmaculada, firma él la escritura privada de compraventa porque su hija es insolvente en aquel momento.

1.5. Cuando el 27-10-87 se firma la escritura pública (Doc. núm. 6), siendo ya presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, es cuando el Dr. Ferré es sustituido, en todos sus derechos y obligaciones como comprador, por su hija doña Inmaculada Ferré Garrigós (Doc. núms. 6 y 19).

1.6. El 11-6-87 firma doña Inmaculada Ferré el contrato de suministro de gas (Doc. núm. 7) y el 19-6-87 (Doc. núm. 8) el de suministro de energía eléctrica.

1.7. Doña Inmaculada Ferré paga a P.S.N. el importe total del piso, 5.539.848 ptas. el 23-10-87 (Doc. núm. 9).

1.8. El 28-11-87 doña Inmaculada Ferré paga a Construcciones San Martín la cantidad de pesetas 2.500.000 (Doc. núm. 10) por obras de rehabilitación del piso (factura núm. 392/87 de 30-6-87).

1.9. El 28-10-87 firma doña Inmaculada Ferré las pólizas de un primer y segundo préstamo por un importe global de 8.300.000 ptas. (Doc. núm. 11).

1.10. El 29-12-87 (Doc. núm. 12) doña Inmaculada concierta un préstamo con garantía hipotecaria de cuantía desconocida y líquida (Doc. núm. 13) los dos préstamos anteriores por valor de 8.300.000 ptas.

1.11. El 5-9-88 liquida una nueva factura de Construcciones San Martín por trabajos posteriores al 30-6-87, por importe de 362.878 ptas. (Doc. núm. 14). Por último.

1.12. Doña Inmaculada Ferré hace efectivo, por el Impuesto de Plusvalía, un importe de 290.000 ptas. (Doc. núm. 15).

Si, llegados a este punto, nos detenemos a reflexionar un momento, parece evidente, porque, es preciso insistir, todos los hechos relacionados están debidamente justificados por la documentación a que se alude y que se adjunta, que el precio real del piso adquirido por el Dr. Ferré no es, finalmente el de tres millones de pesetas, sino el resultante de sumar, a los dicho tres millones, dos millones más que por los conceptos de costo de las obras de rehabilitación le recarga P.S.N., más el importe de la hipoteca residual a su cargo, que totalizan la cantidad final de 5.539.848 ptas. que doña Inmaculada Ferré hace efectivas el 23-10-87 (Doc. núm. 9) a lo que hay que añadir el Impuesto de Plusvalía por 290.000 ptas. (Doc. núm. 15).

Pero independientemente de todo esto, es preciso dar contestación a dos cuestiones importantes, fundamentales, que surgen inmediatamente y que constituyen la clave ética del problema:

Primera cuestión: ¿en virtud de qué criterios o circunstancias se adjudicó el piso al Dr. Ferré y no a otro mutualista? ¿Fue por su condición de Vocal del Consejo de Administración de P.S.N. o por la de Presidente del Colegio de Médicos de Alicante o por las dos juntas? ¿Conocían los demás mutualistas la existencia de pisos disponibles y tuvieron las mismas posibilidades de acceder a ellos? ¿Puede deducirse de esta adjudicación la existencia de tráfico de influencias?

Segunda cuestión: ¿En virtud de qué criterios o circunstancias se atribuye la misma valoración a los pisos que se venden a sus inquilinos y a estos otros dos, cuyos compradores no están igualmente protegidos por la entonces vigente Ley de Arrendamientos Urbanos? ¿Y en virtud de qué otros se atribuye la misma valoración a pisos de rentas distintas?

Nuestras investigaciones han de dirigirse ahora a P.S.N. y, aunque hemos encontrado dificultades y negativas, creemos haber obtenido documentación suficiente para aclarar a esta Asamblea todos o casi todos los interrogantes.

2.1 El 30-3-85 en la Asamblea de Representantes (o Asambleistas) de la Mutualidad de P.S.N. (Doc. núm. 16) uno de los asistentes, el Sr. Hermoso, pregunta por las razones que puedan explicar cómo se está perdiendo dinero con los alquileres de los pisos de la Mutualidad. Le contesta el Sr. Tesorero que porque hay que presupuestar unas cantidades para amortización, y el Sr. Presidente amplía la información diciendo que son pisos muy antiguos, arrendados hace muchos años y con alquileres muy bajos que la Ley no permite elevar más que en un porcentaje muy pequeño, e indica que, si la Asamblea lo desea, se puede tomar la determinación de venderlos e invertir en algo más rentable. No se toma, sin embargo, ningún acuerdo al respecto. No nos explicamos cómo pueden resultar gravosos unos pisos de reciente adjudicación en régimen de alquiler, cuando podrían haberse actualizado sus rentas.

2.2. El 20-12-85 el Consejo de Administración de P.S.N., con la asistencia de los siguientes Sres. Consejeros: don José Luis Gutiérrez Herrero, D. Javier Matos Aguilar, D. José Paz López, D. José María Gras Isern, D. Antonio Concellón Martínez, D. José María Sala Xampeny, D. Vicente Tormo Alfonso, D. Ricardo Ferré Alemán, D. José Garzón Nieto, D. Manuel Giles Rodríguez, D. José Manuel Junceda Abelló y D. Eugenio Laborda Rodríguez (sólo falta D. Diego Murillo Carrasco; (Doc. núm. 17) toma el acuerdo de que «Dada la baja rentabilidad que resulta de la explotación económica de los inmuebles que P.S.N. posee en Madrid en régimen de arrendamiento, que por el Departamento de Inmuebles se negocie su venta a los arrendatarios en las mejores condiciones económicas posibles».

2.3. Con la autorización que presupone este acuerdo, el Presidente de P.S.N. procede a la venta, no sólo de los pisos que estaban alquilados, sino también, y para esto no parece que estuviera autorizado por el acuerdo en cuestión, de dos que no estaban alquilados: uno a doña María Teresa Galende, su hija política y otro a D. Ricardo Ferré, el Presidente de la O.M.C. (Doc. núms. 2, 3, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 2, 26, 27 y 28).

2.4. Es muy de destacar que este acuerdo del Consejo de Administración de P.S.N. se toma contra el espíritu y la letra de los Estatutos entonces vigentes (Título I. Artículo 1, Puntos 1.1.1, 1.3 y 3; Doc. núm. 34), infracción agravada por el hecho de que todos los beneficiarios de la venta son miembros del susodicho Consejo, que se erigen así, en su propio beneficio, en juez y parte.

2.5. Pese a las investigaciones realizadas, no hemos podido encontrar ninguna persona que conociese la existencia, ni ahora ni en el pasado, de criterios objetivos de adjudicación de los pisos, ni en venta ni en alquiler, al menos en Madrid (Doc. núms. 2, 3, 20, 21, 22, 23, 24 y 25).

2.6. Por el contrario, son varios los testimonios que ponen de manifiesto que, tradicionalmente, se han venido ofreciendo y adjudicando pisos a algunos Presidentes y miembros del consejo de Administración de P.S.N. y del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos y también a algunos Presidentes de Colegios de Médicos Provinciales, así como a Presidentes de otros Consejos Generales (Farmacéuticos) y miembros no médicos del Consejo de Administración (Farmacéuticos y Veterinarios) para que tuviesen «...donde alojarse (sic) en sus frecuentes desplazamientos a Madrid». (Doc. núms. 3, 19, 20, 26, 27, 28 y 29).

2.7. La venta se ha llevado a cabo, en todos los casos, directamente por el Presidente del Consejo de Administración de P.S.N., Dr. Gutiérrez Herrero, fundándose en que los Estatutos de P.S.N. le autorizan a «...cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea y del Consejo de Administración» (Doc. núms. 3, 20, 21, 22, 23, 24, 26 y 27). Nos vemos precisados de nuevo a remitir a ustedes a los puntos de los Estatutos entonces vigentes (Doc. núm. 34), en claro desacuerdo con esto último, porque contienen una matización importante que no se ha considerado: que los acuerdos estén «reglamentariamente» tomados.

2.8. La determinación del precio de venta, se hizo igualmente por el Presidente de P.S.N. Refiriéndonos, ahora exclusivamente a los pisos arrendados, los criterios fueron (Doc. núms. 3, 19, 20 y 22) los siguientes:

a) El carácter de mutualistas de los interesados, lo que tradicionalmente venía representando para los mismos dos grandes ventajas: unos precios muy bajos, ligeramente por encima de los de costo, y pago aplazado con interés mínimo.

b) El valor dimanante de la capitalización de sus rentas arrendaticias, de acuerdo con el artículo 53 de la entonces vigente ley de Arrendamientos Urbanos, según la cual: precio de venta para el inquilino = renta anual x 100 / 4,5. Hay que señalar a este respecto la escasa actualización de las rentas en los contratos de alquiler más recientes y la valoración practicada en función de las rentas más antiguas (Doc. núm. 33).

c) El estado físico real del piso en el momento de su ocupación, que ya vimos que era ruinoso (Doc. núm. 30).

d) El valor contable de las viviendas.

e) De la consideración conjunta de estos parámetros, asegura el Dr. Gutiérrez Herrero, surge la decisión de señalar el precio de 3 millones de pesetas para todos los pisos excepto para el de Tormes, 11, por su carácter de buhardilla, que habría que incrementar con el importe residual del crédito hipotecario que gravaba los inmuebles (Doc. núm. 19).

2.9. Para los pisos adjudicados al Dr. Ferré y a doña María Teresa Galende (Doc. núm. 3, 19 y 20), se tuvieron en cuenta por el Dr. Gutiérrez Herrero según él afirma las siguientes circunstancias:

a) Su carácter de mutualistas.

b) su necesidad del piso, por causa de su obligada permanencia en Madrid el Dr. Ferré y de su próximo matrimonio doña María Teresa Galende (Doc. núm. 19).

c) Su estado ruinoso como el de los anteriores.

2.10. A la vista de las circunstancias que acabamos de relacionar, se señaló a estos pisos el mismo precio que a los alquilados, 3 millones de pesetas, si bien incrementado en 2 millones de pesetas por el concepto de costo de las obras de rehabilitación (Doc. núm. 19).

2.11. Además se exigió a los compradores el pago de la hipoteca residual a su cargo e Impuesto de Plusvalía (Doc. núms. 1, 6, 9 y 15). Véase cuadro (Doc. núm. 35).

Para completar esta investigación adjuntamos una relación de hechos que se han ido produciendo simultáneamente con los relatados, por su orden cronológico, y que han tenido una repercusión muy importante en la O.M.C. Pueden ustedes verla en el Doc. núm. 42.

CONCLUSIONES

No vamos, como decíamos al principio, a caer en la tentación de enjuiciar los hechos que les acabamos de exponer. Porque estamos en la línea, actualísima, de considerar que el juez que instruye una causa no debe juzgarla, para evitar que las naturales corrientes de simpatía o, por el contrario, de repulsión que durante la instrucción del proceso hayan podido generarse como resultado del trato entre juzgador y juzgado influyan en el ánimo del primero. Y porque, además, tenemos muy claro que eso, juzgar los hechos, constituye un derecho y un deber de esta Asamblea.

Hemos extremado la investigación de los hechos y su adecuada documentación, por supuesto que en cumplimiento del mandato recibido de esta Asamblea, pero también, y de modo muy principal, con la esperanza de facilitarles a ustedes la labor de ver claro en este asunto, de suyo enmarañado y difícil, donde muchas veces resulta casi imposible no equivocarse con ingenuidad. Un asunto, por lo demás, fruto de una corruptela habitual, tradicional en P.S.N., que ya fue denunciado por el Dr. Albert, antiguo Presidente del Colegio de Médicos de Sevilla (véase *Noticias Médicas* de 24-3-82; Doc. núm. 36) y fruto, asimismo, de la estructura presidencialista de esta Mutualidad, que por su origen en los Colegios de Médicos y por su íntima y lógica convivencia con los mismos a lo largo de los 58 años de su existencia, ha salpicado con este escándalo a la propia Organización Médica Colegial y ha puesto en grave peligro a la Institución más querida y más necesaria para todos nosotros.

Por estas razones nos parecen oportunas y dignas de tener en cuenta las siguientes puntualizaciones:

1. Que, una de dos, o el Presidente de P.S.N. ha actuado por iniciativa, propia, en cuyo caso hay una clara dejación de funciones por parte del resto del Consejo de Administración o éste estaba informado, y entonces es corresponsable de todo lo sucedido.
2. Que si el Presidente es quien adjudica, valora y hace todo, ¿qué funciones tiene y para qué sirve el Departamento de Inmuebles?
3. Que es difícil que, con su actual estructura, los órganos que gobiernan P.S.N. permitan ejercer la vigilancia y el control oportuno de todas sus actividades.
4. Que por esto mismo las, llamémosles así, «debilidades afectivas», han primado no solo en la adjudicación de estos pisos, sino en toda la historia de ventas y alquileres inmobiliarios de P.S.N.
5. Que todo ello ha llevado a la permisividad a impunidad que se detectan a la hora de investigar los posibles criterios de adjudicación.
6. Que en la práctica, la inoperancia de los órganos de control de P.S.N. ha determinado una acumulación excesiva de cargos en un número reducido de personas.

7. Que aparece evidente, como una de las causas fundamentales de la responsabilidad moral de la O.M.C. en todos estos problemas, la vinculación física, efectiva e histórica entre P.S.N. y los distintos Colegios Oficiales de Médicos, ya denunciada en el informe de Arthur Andersen como inadecuada (Doc. núm. 38), derivada de la obligatoriedad estatutaria, exclusivamente para los médicos, de pertenecer a dicha Mutualidad.

8. Que ningún médico estaría interesado en un escándalo semejante dentro de la profesión y de P.S.N., si todos se sintieran auténticos partícipes de las mismas.

9. Que parece evidente que la situación a que se ha visto abocada la O.M.C., se ha producido por la interrelación entre personas, cargos e intereses de ésta y de P.S.N..

10. Que a lo largo de toda la investigación hemos constatado, una y otra vez, la existencia de un evidente y continuado tráfico de influencias entre personas con cargos en P.S.N. y en órganos colegiales, absolutamente deplorable y rechazable.

11. Que quizá fuera conveniente considerar inadecuado el desempeño simultáneo de cargos en el Consejo de Administración de P.S.N. y en la Comisión Permanente de la O.M.C.

Nos permitimos, por ello, sugerir a los nuevos rectores de P.S.N. que salgan de las elecciones actualmente en curso, como primera labor a desarrollar, la modernización de sus Estatutos y la profesionalización a ultranza de sus estructuras que hagan imposibles nuevos acontecimientos similares. Y a esta Asamblea, la conveniencia de modificar nuestros propios Estatutos en el sentido de dejar muy claro y, si se considerará necesario, separar completamente, lo que es Previsión Sanitaria Nacional y lo que es Organización Médica Colegial. Y, a este respecto, consideramos igualmente importante que esta Asamblea tome en consideración la necesidad imperiosa de que la modernización alcance a nuestras propias estructuras, acomodándolas a la realidad que en los momentos actuales vive España. Una última sugerencia sería la de que se traslade este informe a la Comisión Central de Deontología, Derecho Médico y Visado por sí los participantes en los hechos que se informan hubieran incurrido en falta ética sancionable.

No podemos dar por terminado este informe sin hacer una alusión, siquiera sea breve, al comportamiento, a nuestro parecer indigno, de TVE y algún gran rotativo nacional que, empeñados en explotar irracionalmente el escándalo, han deformado toda suerte de noticias y las han servido con un sensacionalismo demoledor para la O.M.C. y su imagen. Muy al contrario del resto de la prensa, incluida la médica profesional, que ha sabido dar una información completa y exhaustiva, con una limpieza y una elegancia que nunca agradeceremos bastante.

Como final y por su especial significado e importancia, queremos dar a conocer a ustedes un documento, el señalado en el índice con el número 43, que transcribimos a continuación:

«MOCION DIRIGIDA A LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS MEDICOS DEL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1988, PARA EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA, PRESENTADA POR LOS MIEMBROS DE DICHA COMISION DOCTORES CEDRON, AIZPIRI Y SACRISTAN. Y CUMPLIENDO LAS NORMAS ETICAS DE NUESTRA ORGANIZACION, DESEAMOS QUE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SALGA DE LOS AMBITOS COLEGIALES.»

La Organización Médica Colegial está padeciendo una crisis muy grave que, aunque iniciada por acciones perfectamente individualizadas, la conmueven violenta y profundamente. Por ello, por las responsabilidades que nos atañen y por cuanto institucionalmente es de nuestra representatividad, tenemos el deber de dejar constancia de lo que opinamos sobre tan delicado asunto. Nos consideramos especialmente legitimados para hacerlo con toda sinceridad porque a través de más de dos años de trabajo en común, y aún procediendo de elecciones distintas a tenor de nuestros estatutos, hemos demostrado nuestra lealtad al Presidente mediante una colaboración constante exenta del menor protagonismo.

Los acontecimientos divulgados por los medios de comunicación y su resonancia comportan innegables consecuencias: una pérdida de prestigio y de credibilidad de la O.M.C. tanto ante la sociedad como ante los poderes públicos y, lo que es más preocupante, ante el gran colectivo de los médicos españoles. La situación nos parece irreparable y ello es de este modo aunque las acciones ante mencionadas sean de la exclusiva y personal responsabilidad de don Ricardo Ferré. Pero queremos dejar constancia de que la O.M.C. no tiene que ver con este asunto.

Los hechos, que básicamente no constituyen ningún infundio, son inamovibles y no es preciso repetirlos por sobradamente conocidos. El tratamiento que se está dando por esos medios de comunicación ha desbordado cualquier previsión y repercute incesante y severamente en el conjunto de nuestra organización, dañando de una manera muy grave su crédito público. Como quiera, que aún presumiendo que el Presidente actuó de buena fe, el deterioro de su imagen no puede aceptarse como una banalidad, por cuanto su figura necesita de una autoridad moral indiscutible en toda la colegiación y ante las autoridades del Estado y de Europa, cuyo Comité Permanente ha de presidir, así el con resto de los países del mundo con los que mantenemos relaciones. Como quiera que, aún con el apoyo mayoritario de los Organos de Gobierno del Consejo, no se podrá cambiar, por mucho que se desee, la ya arraigada opinión negativa de los médicos españoles, la campaña de prensa ni la merma de esa autoridad moral: como quiera que parece imposible una deseable reparación efectiva, retornando a un punto de partida ideal o utópico, consideramos finalmente:

PRIMERO: Expresar nuestro deseo de salvaguardar el prestigio debido a la O.M.C..

SEGUNDO. Manifiestar que corresponden de una manera personal al Dr. Ricardo Ferré las determinaciones pertinentes para reparar la dignidad* de la O.M.C. y la suya propia.»

Madrid, 10 de diciembre de 1988

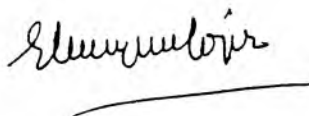

ADDENDA

Los días 27 y 28 de octubre se conoció por la Comisión la existencia de una carta-citación, enviada al margen de la O.M.C. a los distintos Presidentes de los Colegios de Médicos, en la que se aludía en términos poco satisfactorios a la capacidad de la misma para llevar adelante la investigación que se le había encomendado. Ello motivó que se redactase y se remitiese a todos los colegios el comunicado por todos ustedes conocido y que figura en el índice con el número 37.

INDICE DOCUMENTAL

- Documento n.º 1.—Escritura privada de compraventa.
- Documento n.º 2.—Acta de la Asamblea Extraordinaria de la O.M.C. del 15-10-88.
- Documento n.º 3.—Declaraciones del Dr. Gutiérrez Herrero.
- Documento n.º 4.—Certificado del Colegio de Médicos de Alicante.
- Documento n.º 5.—Certificado de P.S.N.
- Documento n.º 6.—Escritura pública de compraventa.
- Documento n.º 7.—Contrato para el suministro de gas.
- Documento n.º 8.—Contrato para el suministro de energía eléctrica.
- Documento n.º 9.—Justificante de pago a P.S.N. de doña Inmaculada Ferré.
- Documento n.º 10.—Justificante de pago a Construcciones San Martín.
- Documento n.º 11.—Pólizas de préstamos.
- Documento n.º 12.—Póliza de préstamo con garantía hipotecaria.
- Documento n.º 13.—Liquidación de los dos primeros préstamos.
- Documento n.º 14.—Factura de Construcciones San Martín.
- Documento n.º 15.—Justificante de pago del Impuesto de Plusvalía.
- Documento n.º 16.—Certificación del Acta de la Asamblea General de P.S.N.
- Documento n.º 17.—Certificación del Acta de la Sesión del Consejo de Administración de P.S.N.
- Documento n.º 18.—Pliego de cargos.
- Documento n.º 19.—Pliego de descargos.

- Documento n.º 20.—Declaraciones del Dr. Paz.
Documento n.º 21.—Idem. del Dr. Matos.
Documento n.º 22.—Idem. del Dr. Murillo.
Documento n.º 23.—Idem. del Dr. Giles.
Documento n.º 24.—Encuesta a varios asambleístas.
Documento n.º 25.—Declaración de D. José R. Huerta.
Documento n.º 26.—Boletín de P.S.N. número 34.
Documento n.º 27.—Dictamen de D. Fernando Garrido Falla.
Documento n.º 28.—Recurso de alzada.
Documento n.º 29.—Relación de adjudicatarios de viviendas de P.S.N..
Documento n.º 30.—Certificación del Arquitecto Técnico.
Documento n.º 31.—ABC, del 14-10-88.
Documento n.º 32.—Actas de P.S.N. de los cuatro últimos años.
Documento n.º 33.—Alquileres de pisos.
Documento n.º 34.—Estatutos de P.S.N.
Documento n.º 35.—Estudio de los pisos.
Documento n.º 36.—*Noticias Médicas* del 24-3-82.
Documento n.º 37.—Contestación a la Reunión del Wellington.
Documento n.º 38.—Auditoría de Arthur Andersen.
Documento n.º 39.—Carta a P.S.N. del Secretario de la Comisión de Investigación.
Documento n.º 40.—Télex del Presidente del Colegio de Almería.
Documento n.º 41.—Contestación de P.S.N. al documento núm. 39.
Documento n.º 42.—Cronología de noticias y hechos relacionados con este asunto.
Documento n.º 43.—Moción de la Comisión Permanente.



DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL A PRESIDENTE COLEGIO MEDICO:

A continuación transcribo texto de la carta que acabo de recibir:

«Mi querido amigo y compañero. creyendo haber cumplido con la Asamblea de Presidentes y Consejeros mi compromiso de clarificar esta situación, de la que no me considero culpable, y no deseando que mi presencia al frente de la presidencia de la Organización Médica Colegial, pueda constituir motivo que obstaculice la credibilidad de la propia institución, por la que tanto he luchado y de la que tan orgulloso me siento, y con el deseo de que esta decisión sea comprendida por mis compañeros como un servicio más que le presto a la O.M.C., en beneficio de la armonía que debe presidir la convivencia de todos los colegiados, y por supuesto, de los Colegios de Médicos de España, presento mi dimisión a la Presidencia del Consejo General de Colegios Médicos de España.»

Recibe un fuerte abrazo,

RICARDO FERRE

BAJAS COLEGIALES NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1988

N.º Colegiado	Nombre y Apellidos	Motivo Baja
2.868	Virgino García Geras	Traslado a Embobla
3.063	Elena Iratino Rodríguez	Traslado a Liria
3.124	M.ª Teresa Torres Sagaz	Traslado a Ben
2.642	Antonio M. Fernández Rivas	Traslado a Mérida
2.973	Rosario García Martín	Traslado a Cáceres
2.959	José Manuel Heredero López	Traslado a Cáceres
2.955	Adela Gómez Torres	Traslado a Valencia
3.077	Juan Carretero Corrales	Traslado a Badajoz
3.128	Juan Cabrera Escabias	Traslado a Jaén
3.064	Manuel Lobo Gallardo	Traslado a Zaragoza
1.978	Gregorio Escribano Patiño	Traslado a Madrid
2.098	M.ª Dolores Gay Cuesta	Traslado a Córdoba
3.134	Dolores García Ortega	Traslado a Granada

ALTAS COLEGIALES NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1988

N.º Colegiado	Nombre y Apellidos	Domicilio
3.166	Mercedes Santana García	Mestanza
1.911	José Vicente Ricart Cortés	Ciudad Real
3.082	Antonia Alcántara Carretero	Almadén
3.003	Prado Pérez-Madrid Morales	Damiel
3.167	M.ª Concepción Aranda Parras	Bolaños
2.919	Fernando Hidalgo Quisado	Fte. Palmera
2.945	José Antonio Pérez Caballero	Martos
3.128	Juan Cabrera Escabias	Ciudad Real

IN MEMORIAM



DON IGNACIO MARTINEZ ROVIRA
Falleció el día 16-12-88 en Ciudad Real

¡DESCANSE EN PAZ!

EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD INFORMA

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA EL ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL SANITARIO EN EQUIPOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD

En el «Boletín Oficial del Estado», núm. 310 de fecha 27 de diciembre-88, ha sido publicada RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se convoca CONCURSO-OPOSICION LIBRE para el acceso a plazas de personal sanitario en Equipos de Atención Primaria.

Las vacantes convocadas para la provincia de Ciudad Real son:

Plazas	Nombre equipo Atención Primaria	Localidad	N.º Plazas convocadas
2. CIUDAD REAL			
Medicina General	Almagro	Almagro	2
Medicina General	Puertollano II	Puertollano	5
Medicina General	C. Real (capital)	Ciudad Real	1
Medicina General	Puertollano	Puertollano	1
Medicina General	Calzada Cva.	Calzada Cva.	1
Medicina General	Vva. Infantes	Vva. Infantes	1
Medicina General	Manzanares	Manzanares	2
Medicina General	Alcázar S. Juan	Alcázar S. Juan	4
Pediatría-Puericultura	Almagro	Almagro	1
Pediatría-Puericultura	Puertollano	Puertollano	1
ATS/DUE	Almagro	Almagro	6
ATS/DUE	Puertollano II	Puertollano	2
ATS/DUE	Piedrabuena	Piedrabuena	2
ATS/DUE	C. Real (capital)	Ciudad Real	2
ATS/DUE	Puertollano	Puertollano	1
ATS/DUE	Calzada Cva.	Calzada Cva.	1
ATS/DUE	Almadén	Almadén	1
ATS/DUE	Alcoba de los Montes	Alcoba de los Montes	1

Ciudad Real, 29 de diciembre de 1988


EL DIRECTOR PROVINCIAL.

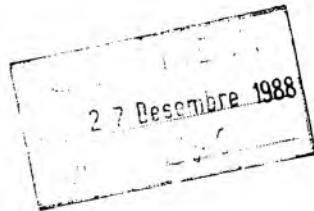
Móra d'Ebre a 22 de diciembre de 1988

Distinguidos Señores:

Les adjunto convocatoria de Plaza de Jefe de Servicio de Cirugía General y Digestiva para el Hospital Comarcal de Móra d'Ebre (Programa Altebrat) con el fin de darle difusión a nivel de colegiados interesados, en su Sección de Bolsa de Trabajo.

Atentamente,


Joan Costa i Domènech
Dirección Médica.



CONVOCATORIA:

EL HOSPITAL COMARCAL DE MÓRA D'EBRE (Programa Altebrat)
CONVOCA PLAZA DE:

JEFE DE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVA

Requisitos:

Licenciado en Medicina y Cirugía

Título de la Especialidad

Experiencia como Jefe de Servicio, Jefe Clínico o Médico Adjunto con un mínimo de 3 años de ejercicio en Hospital Jerarquizado.

Interesados dirigir Curriculum Vitae y fotografía a:

RELACIONES LABORALES

GECOHS.A

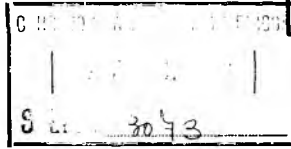
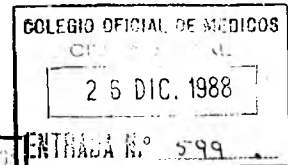
C/. Benet Messeguer, s./n.

43740 MÓRA D'EBRE (Tarragona)

Tels.: 40 16 74 y 40 17 02



ORGANIZACION MEDICA COLEGIAL
CONSEJO GENERAL
DE
COLEGIOS OFICIALES DE MEDICOS
Villanueva, 11
28001 MADRID



La Comisión Permanente del Consejo General de Colegios Médicos, reunida con carácter extraordinario y urgente el día 22 de diciembre de 1988, analizó la situación creada con motivo de la dimisión presentada por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Ferré Alemán como Presidente del Consejo General de Colegios de Médicos. Coherentemente con el Decreto 1.018/80 y en relación con la Ley 2/74 de 13 de febrero, y la Ley 74-78 de 26 de diciembre sobre Colegios Profesionales, así como las Normas aprobadas por la Asamblea General del Consejo de Colegios Médicos en fecha 21-6-86, adoptó el acuerdo de proceder a la convocatoria para la elección del cargo de Presidente del Consejo General de Colegios Médicos de España. La elección se hace ajustada a los plazos que las normas dictan y en interés de que dicha elección tenga lugar antes del día 24 de febrero, fecha en que acontecerá en España la primera reunión del Comité Permanente de Médicos de la CE, bajo la Presidencia de nuestra Institución. Tales elecciones se realizarán con arreglo a las siguientes:

NORMAS

1. Estar colegiado, en ejercicio de la profesión y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ley de Colegios Profesionales y en los Estatutos de la Organización Médica Colegial.
2. *Se da un plazo para la presentación de candidaturas, que comienza a las cero horas del día 23 de diciembre de 1988, y que finalizará a las 24 horas del día 21 de enero de 1989, debiendo de obrar en este Consejo General dichas candidaturas antes de las 24 horas del mencionado día.*
3. Serán proclamados candidatos todos los que, reuniendo las circunstancias aludidas en el punto primero y no incurriendo en ninguna de las incompatibilidades de la Ley de Colegios Profesionales, expresen por escrito su deseo de presentarse a las elecciones.

4. El Consejo General en los cinco días siguientes comunicará a los Colegios los candidatos proclamados.

5. *La votación, en la que tomarán parte todos los Presidentes de los Colegios Oficiales de Médicos de España o, en su defecto, quienes estatutariamente les sustituyan, se efectuará en los locales del Consejo General, calle de Villanueva, 11, ante la Mesa Electoral constituida al efecto, el día 22 de febrero de 1989, a las 10 horas. Se efectuará por votación personal, mediante papeleta impresa en modelo del Consejo General, debidamente firmada y durará hasta las trece horas, en que se procederá al escrutinio de los votos obtenidos por cada candidato, concluido el cual, el Presidente de la Mesa Electoral proclamará al que resulte electo. Caso de votar todos los señores Presidentes antes de la hora señalada para la duración de la votación, podrá anticiparse el escrutinio.*

Debe advertirse que de no realizar la votación los señores Presidentes, sólo podrán hacerlo, en sustitución, los señores Vicepresidentes.

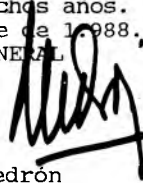
Del desarrollo de la votación y resultado del escrutinio se levantará acta seguidamente, en la que figurará la relación nominal de los votos emitidos.

6. Seguidamente, en el plazo que las Normas señalarán, celebradas las elecciones y realizada la proclamación de quien resulte elegido, éste tomará posesión de su cargo, a cuyo efecto se constituirá el Consejo en sesión extraordinaria.

7. El mandato del elegido finalizará el día 18 de julio de 1990, período de duración del mandato del Presidente dimisionario.

8. Los aspectos no descritos en este documento, en relación con las elecciones, se atenderán a las Normas aprobadas por la Asamblea General en 21 de junio de 1986.

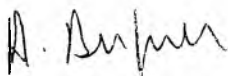
Dios guarde a V.I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1988.
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Ricardo Cedrón

V.B.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES



Fdo.: Alberto Berguer